



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 025/2015

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar con una plataforma de Hormigón Reforzado para peatones en la entrada de los barrios Ferroviario y Villa las Rosas a los costados del Puente "Guandacarenda" de nuestra Localidad y, -----

CONSIDERANDO:

Que, por allí transitan a diario muchos vecinos nuestros, arriesgando sus propias vidas y la de suyos, ya que deben transitar por la misma calle por donde circulan los Vehículos con el riesgo que esto implica para poder entrar o salir del Barrio Ferroviario, idéntico caso ocurre con los vecinos del Barrio Villas Las Rosas y, -----

Que, es deber de este Honorable Concejo Deliberante Velar por la seguridad e Integridad Física de Nuestros Pobladores, orientando Políticas de Inversión en la Obra Pública que redunde en beneficio para los habitantes de esta Ciudad y, -----

Que, atento a lo expresado en párrafos anteriores, en el marco de la Constitución de la Provincia de Salta Art. 176 Competencias Municipales Inc.11 "La Realización De La Obra Pública y, -----

Que la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades En Su Art. 21 Inc.29 "Expresa "dictar Ordenanzas sobre la pavimentación de Calles Publicas y la Realización de cualquier obra Municipal" y, -----

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente para tal Finalidad y, -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-**

ARTICULO Nº 01.- LA CONTRUCCION DE UNA PLATAFORMA de Hormigón Reforzado en la entada de los Barrios Ferroviarios y Villa Las Rosas tal como lo Indica el Croquis que Figura como Anexo de la Presente Ordenanza.-----

ARTICULO Nº 02.- Los gastos que demande la Ejecución de esta Obra deberán ser cuantificados e Incorporado en las partidas correspondientes al Presupuesto para el Ejercicio año 2016.-----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ARTICULO N° 3.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y demás efectos.-----

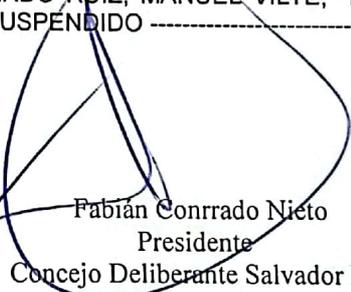
ARTICULO N° 04.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE , ORDENANZA APROBADA S/T POR LOS CONCEJALES: FABIAN CONRRADO NIETO, DANIEL CAMPOS, RICARDO RUIZ, MANUEL VILTE, FERNANDO VILLALBA Y PATRICIA ALEJANDRA VILLALBA.EL CONCEJAL ERNESTO GUANCA SUSPENDIDO -----


Marta Silvina Flores
Secretaria legislativa

Concejo Deliberante Salvador Mazza




Fabián Conrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Puente Gandacarendá

Plataforma

Los Gladiolos

Los Claveles

Bº v.las Rosa

San Martín

Ruta 3

Av.

Juan

Domi

ngo

Perón

Plataforma

Bº Ferroviario